



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
11 MAR 2020	
Recibido.....	13 20 Hs.
Exp. N°.....	37745 C.D.

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias a fin de reglamentar la Ley Provincial N° 13.719 de Promoción de la Alimentación y Saludable de la Población por Medio de la Educación Alimentaria y Nutricional sancionada el 30 de Noviembre de 2.017.-

Lic. MARCELO O. GONZÁLEZ  
DIPUTADO PROVINCIAL  
SANTA FE

FABIÁN LIONEL BASTIA  
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Que ya ha pasado el plazo de 120 días previsto por la propia normativa en su Art. 19 para la reglamentación de la presente Ley.-

Que es de suma importancia su reglamentación ya que la presente tiene por objeto cuestiones vitales para la salud y el desarrollo, ya que promueve la alimentación saludable de la población de la provincia de Santa Fe, por medio de la educación alimentaria y nutricional prioritariamente de los niños, niñas y adolescentes que concurren a establecimientos escolares, públicos y de enseñanza privada.

Lic. MARCELO G. GONZALEZ  
DIPUTADO PROVINCIAL  
SANTA FE

FABIAN LYONEL BASTIA  
Diputado Provincial